



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°590-2015-ALC/MVES, la Ordenanza 339-MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; asimismo, que mediante Ordenanza N° 339-MVES se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, ROF, con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°590-2015-ALC/MVES, se designa a Luis Alberto Álvarez Flores, Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de conformidad con el principio de publicidad contenido en el artículo 3° de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N°27927, y el literal c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley; aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en ese sentido, ante el cambio de estructura orgánica de la municipalidad aprobada con Ordenanza N° 339-MVES que modifica la denominación de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística por Unidad de Desarrollo Tecnológico, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a Luis Alberto Álvarez Flores, Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO NIÑO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia